

ACTA

Acta de la sesión ORDINARIA del PLENO

Día y hora de la reunión: 31 de Marzo de 2016, a las 12:11 horas.

Lugar: SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO.

ASISTENTES:

Presidente:

RUIZ PALACIOS JUAN MARIA
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Vocales:

DIAZ MARTINEZ ILDEFONSO
3º TTE. ALCALDE

RAMOS MARTINEZ ANA M^a
1º TTE. ALCALDE

SANCHEZ CAMPAÑA M^a LUZ
2º TTE. ALCALDE

MUÑOZ MORENO NOELIA
CONCEJAL-DELEGADO

GAMEZ VALDERAS LAURA
CONCEJAL-DELEGADO

DEL MOLINO PALACIOS ANA
CONCEJAL-DELEGADO

BLANCO LOPEZ ANGEL
CONCEJAL

TIRADO TOBARUELA ANA
CONCEJAL

SOLANO ESCRIBANO NATALIA
CONCEJAL

CARRILLO PEREZ M^a CARMEN
CONCEJAL

Secretario:

SEVILLA PEREZ CESAR
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A ACCIDENTAL

AUSENTES:

Orden del día:

- 1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (25/02/2016).**
- 2) DAR CUENTA RELACIÓN DE DECRETOS DEL 491/2015 AL 88/2016.**
- 3) DAR CUENTA DECRETO MARCO PRESUPUESTARIO PERIODOS 2017-2019.**

4) DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2015.

5) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Reunidos los asistentes en SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO en

☒ Primera Convocatoria

☐ Segunda Convocatoria

a las 12:11 horas del día 31 de Marzo de 2016 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado.

Finalizadas las intervenciones, se adoptaron en el transcurso de la sesión los siguientes:

Acuerdos

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (25/02/2016).

Tras no presentarse observaciones, resultó aprobada por unanimidad, el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2016, por este Pleno.

2) **DAR CUENTA RELACIÓN DE DECRETOS DEL 491/2015 AL 88/2016.** Se dio cuenta de los Decretos epigrafiados, dándose los asistentes por enterados.

3) **DAR CUENTA DECRETO MARCO PRESUPUESTARIO PERIODOS 2017-2019.** Se dio cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2016, aprobando el expediente epigrafiado que se transcribe, dándose los asistentes por enterados.

“2016 000069) APROBANDO EL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDEO PARA EL PERIODO 2017-2019.

Formando el Marco Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2017-2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta Alcaldía, de conformidad con las facultades que le han sido atribuidas por las disposiciones vigentes, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Torreblascopedro, para el período 2017-2019, que se detalla:

SEGUNDO: Remitir el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

INGRESOS/GASTOS	AÑO 2016	% TASA VARIACIÓN 2017/2016	AÑO 2017	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
-----------------	----------	----------------------------------	----------	----------------------------------	----------	----------------------------------	----------	---

Ingresos	1.962.133,80	0,00	1.962.133,80	0,00	1.962.133,80	0,00	1.962.133,80	
Corrientes	1.695.987,96	0,00	1.695.987,96	0,00	1.695.987,96	0,00	1.695.987,96	
Capital	266.145,84	0,00	266.145,84	0,00	266.145,84	0,00	266.145,84	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos	1.962.133,80	1,67	1.994.836,59	1,98	2.034.335,62	1,99	2.074.861,62	
Corrientes	1.486.490,59	2,20	1.519.193,38	2,60	1.558.692,41	2,60	1.599.218,41	
Capital	432.960,41	0,00	432.960,41	0,00	432.960,41	0,00	432.960,41	
Financieros	42.682,80	0,00	42.682,80	0,00	42.682,80	0,00	42.682,80	
Saldo operaciones no financieras	42.682,80		9.980,01		-29.519,02		-70.045,02	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	0,00		0,00		0,00		0,00	

Capacidad o necesidad de financiación	42.682,80		9.980,01		-29.519,02		-70.045,02	
Deuda viva a 31/12	254.426,06	-20,26	202.869,87	-24,32	153.523,99	-30,70	106.388,42	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	254.426,06	-20,26	202.869,87	-24,32	153.523,99	-30,70	106.388,42	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,15	-20,00	0,12	-25,00	0,09	-33,33	0,06	

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.= EL ALCALDE = Fdo. Juan María Ruiz Palacios = Firma ilegible”.

4) DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2015. Se dio cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2016, aprobando la liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2015 de este Ayuntamiento, así como el Informe de fecha 23 de marzo de 2016 de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda en la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2.015, que se seguidamente se transcriben, dándose los asistentes por enterados.

“ 2016 000086) APROBANDO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015 DE ESTE AYUNTAMIENTO .

Vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2015, considerando que cuenta con el informe favorable del Sr. Secretario-Interventor Accidental de este Ayuntamiento y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario

a) Operaciones corrientes	1.872.618,71	1.572.241,11	
b) Otras operaciones financieras	480.064,22	653.372,49	
1. Total Operaciones financieras (a + b)	2.352.682,93	2.225.613,60	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	207.108,86	300.358,86	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	2.559.791,79	2.525.972,46	33.819,33
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			79.790,88
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			197.994,01
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			181.887,18
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			129.717,04

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		407.257,43
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		8.274,80
- (+) del Presupuesto corriente	14.626,56	
- (+) del Presupuesto cerrado	7.061,51	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	13.413,27	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		129.128,85
- (+) del Presupuesto corriente	83.885,45	
- (+) del Presupuesto cerrado	18.511,41	
- (+) de operaciones no presupuestarias	27.066,84	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	334,85	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		286.403,38
II. Saldos de dudoso cobro		1.765,38
III. Exceso de financiación afectada		101.821,05
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		182.816,95

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	2.447.677,37
Modificaciones de créditos	373.659,53
Créditos definitivos	2.821.336,90
Gastos Comprometidos	2.525.972,46
Obligaciones reconocidas netas	2.525.972,46

Pagos realizados	2.442.087,01
Obligaciones pendientes de pago	83.885,45
Remanentes de crédito	295.364,44

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	2.588.069,88
Modificaciones de previsiones	373.401,16
Previsiones definitivas	2.961.471,04
Derechos reconocidos netos	2.559.791,79
Recaudación neta	2.545.165,23
Derechos pendientes de cobro	14.626,56
Exceso previsiones	401.679,25

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados. = EL ALCALDE=Fdo. Juan María Ruíz Palacios = Firma ilegible”.

“ INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.015

D. CESAR SEVILLA PEREZ, Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de TORREBLASCO PEDRO, contando con la colaboración para la correcta cumplimentación del presente acto de la entidad consultora de este Ayuntamiento en materia contable y presupuestaria iA Soft Aragón, S.L, así como, de los servicios administrativos municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y habiendo examinado la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.015, formado por Alcaldía de Ayuntamiento de TORREBLASCO PEDRO, emite el presente informe:

NORMATIVA REGULADORA:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.
- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN: La Entidad Ayuntamiento de TORREBLASCO PEDRO no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto de la Liquidación del Presupuesto de la entidad local.

2.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: El art. 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Se mide por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuestos de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Primero: Los Estados de Gasto e Ingreso de la Liquidación del Presupuesto de la entidad a efectos de evaluación de la estabilidad presupuestaria, resumidos por Capítulos, son los siguientes:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo I	Gastos de Personal	774.790,44
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	589.796,87
Capítulo 3	Gastos financieros	8.275,84

Capítulo 4	Transferencias corrientes	199.377,96
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
Capítulo 6	Inversiones reales	653.372,49
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	2.225.613,60
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	300.358,86
	Total GASTOS FINANCIEROS	300.358,86
	Total Presupuesto	2.525.972,46

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	577.009,79
Capítulo 2	Impuestos indirectos	4.071,07
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	182.155,10
Capítulo 4	Transferencias corrientes	917.409,52
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	191.973,23
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	480.064,22
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	2.352.682,93
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	207.108,86
	Total INGRESOS FINANCIEROS	207.108,86
	Total Presupuesto	2.559.791,79

Segundo: A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes liquidados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
----------	--

Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	5.173,76
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	2.610,75
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	3.588,53
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	3.554,43
(+) Ajuste por liquidaciones PIE distintas a 2008 y 2009	10.986,58
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	1.187,82
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00
Otros	0,00
Consolidación de transferencias recibidas de otras Administraciones públicas que no pertenecen al grupo de consolidación	0,00
Inversiones con abono total de precio	0,00
Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad	27.101,87

Capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	2.352.682,93
Gastos No Financieros	2.225.613,60
(+/-) Ajustes	27.101.87
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	154.171,20

Al arrojar un saldo positivo, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria

3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO: Según el art.12 de la

LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Primero: Cálculo del gasto computable:

Concepto	Liquidación del ejercicio anterior	Liquidación del ejercicio actual
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	2.246.968,95	2.225.613,60
(-) Suma de los Intereses financieros	(-) 21.303,72	(-) 8.275,84
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC		-1.187,82
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avaes		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		-1.187,82
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública		
Otros (especificar)		
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	2.225.665,23	2.216.149,94
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-787.243,92	-640.825,84
Unión Europea		
Estado	261.024,71	172.330,74
Comunidad Autónoma	44.189,18	108.136,03

Diputaciones	390.783,56	339.965,17
Otras Administraciones Públicas	91.246,47	20.393,90
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
Total de Gasto Computable del ejercicio	1.438.421,31	1.575.324,10
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		
(-) Disminución del gasto computable por Inversiones financieramente sostenibles		

Descripción del cambio normativo	Importe Incremento/dism inución en Presupuesto actual	Normas cambian que	Aplicación Presupuestaria	Observaciones

Descripción Inversión financieramente sostenible	Aplicación económica	Grupo programa de gasto	Estimación de obligaciones reconocidas en el ejercicio	Observaciones

Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior (1)	1.438.421,31
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	1,30%
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos	
Límite de la Regla de Gasto	1.457.120,79
Disminución por Inversiones financieramente sostenibles	
Gasto computable ejercicio actual	1.575.324,10
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. Ejercicio actual	-118.203,31
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior	9,52%

La variación del gasto computable en términos SEC, incumple el objetivo de regla de gasto.

4.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

Primero: Cálculo de los ingresos corrientes reconocidos netos en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes liquidados en los Capítulos I a V del ejercicio	1.872.618,71
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido	0,00

declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	0,00
Total ingresos corrientes	1.872.618,71

Segundo: Cálculo del Capital Vivo a 31 de diciembre:

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12/15
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	
Deuda a largo plazo	297.108,86
Emisiones de deuda	
Operaciones con entidades de crédito	90.000,00
Factoring sin recurso	
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	207.108,86
Otras operaciones de crédito	
Avales ejecutados durante el ejercicio	
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Avales reintegrados durante el ejercicio	
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Total Deuda Viva	297.108,86

Las Liquidaciones por PIE 2008 y 2009 aun cuando se indican en la relación por ser considerados endeudamiento según la IGAE, no se tienen en cuenta a los efectos de calcular el capital vivo, según la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado de 2013.

Tercero: Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	1.872.618,71
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	297.108,86
% de nivel de deuda	15,87%
Deuda viva formalizada a 31/12 del ejercicio actual	297.108,86
% de nivel de deuda formalizada	15,87%

El porcentaje de nivel de deuda es inferior al límite del 110% permitido por ley.

INFORMO:

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

Segundo: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

Tercero: Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes

liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Cuarto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit) y nivel de deuda.

CONCLUSIÓN:

Vista la Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2.015, realizados en ella los cálculos y ajustes necesarios para conocer la capacidad / necesidad de financiación de la entidad tal como lo define el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, evaluado el cumplimiento de la regla de gasto y el cumplimiento del objetivo del nivel de deuda, se informa que en el expediente motivo del informe, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y el nivel de deuda, pero no el objetivo de la regla de gasto, por lo que deberá formularse un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de estos objetivos, con el contenido y alcance previstos en el art. 21 de la LOEPSF.

En TORREBLASCO PEDRO, a 23 de Marzo de 2016 = EL SECRETARIO - INTERVENTOR ACCIDENTAL = Fdo: CESAR SEVILLA PEREZ = Firma ilegible”.

Toma la palabra la Sra. Concejala-Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Ana Tirado Tobaruela, y respecto a la liquidación presupuestaria manifiesta que no le duelen prendas para decir que los datos que se reflejan no han sido malos, ante lo que el Sr. Alcalde interviene preguntando a la Sra. Concejala ponente que si su exposición es un ruego o una pregunta, pues, en su caso, no procede realizarlo en este punto del orden del día, sino en el siguiente, frente a lo que la Sra. Concejala ponente contesta que ella lo único que quería era hacer una alabanza sobre los datos contenidos en la liquidación.

5) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Concejala-Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Ana Tirado Tobaruela, y pregunta por qué no se presta el servicio de ayuda a domicilio solicitado a D. Juan Miguel Ramos Bedmar, vecino de este pueblo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta en primer lugar que, puesto que la Junta de Andalucía es la Administración competente para prestar dicho servicio a los necesitados, por qué los miembros de ese

Grupo Político Municipal, no se han quejado ante la Junta de Andalucía para que, durante los últimos cinco años, dicho servicio se pueda prestar bien, sin embargo, ante dicha situación, este Ayuntamiento pensó en echarle una mano a las personas necesitadas de ese servicio, pero que no se les venía prestando el mismo, lo que a la presente fecha supone que se estén atendiendo por este Ayuntamiento, unas 40 o 45 personas. El Sr. Alcalde, manifiesta que, en segundo lugar, este Ayuntamiento tiene la costumbre de pedir informes a la asistente social, con carácter previo a la prestación de dicho servicio, por lo que queda constancia cronológica de la emisión de dichos informes, sin embargo, en el presente caso, ante las circunstancias del mismo, esta Alcaldía inmediatamente procedió a buscar a una persona para que atendiera a este vecino, sin embargo, a su vez, le llegaron otras personas comentándole que su nieto, que iba en las pasadas listas electorales por el partido socialista, iba diciendo que, realmente él como Alcalde, no quería poner ese servicio a ese vecino sino que se le había puesto el servicio por la presiones políticas recibidas y eso no es cierto puesto que él nunca mira la ideología política de los solicitantes, como se demuestra en el listado de personas atendidas, por lo cual, el dijo a esa señora que él se lo había puesto pero que su hijo se le había quitado, pues estaba utilizando la enfermedad de su abuelo políticamente y sin ninguna razón.

Seguidamente, siguiendo con el mismo asunto, se entabla una discusión entre el Sr. Alcalde y la Sra. Concejala, D^a. Ana Tirado Tobaruela en la que por parte de ésta se afirma que la familia del vecino ha recibido un trato discriminatorio por su hijo, calificando al Sr. Alcalde de manipulador y negativo y solicitando que conste en acta las malas formas de tratar a las personas que tiene el Alcalde, por su parte el Sr. Alcalde, reitera los razonamientos expuestos incidiendo en los esfuerzos que este Ayuntamiento está haciendo para atender a las personas necesitadas, puesto que desde el 2011, este servicio no llega a las personas que lo necesitan, y sin embargo, le gustaría saber si por parte de los Sres. Concejales miembros del Grupo Municipal Socialista, se ha presentado ante la Junta de Andalucía, algún escrito de queja sobre la situación en la que se encuentra la prestación de dicho servicio.

Toma la palabra la Sra. Concejala-Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D^a. María de la Luz Sánchez Campaña, y manifiesta que ella no puede entender que sin estar aquí las personas, se hable al respecto, siendo jueces y abogados, puesto que las conversaciones que se tengan entre particulares, no deben de tratarse públicamente en el pleno, puesto que no considera correcto que se hagan juicios de valor al respecto, no entendiéndolo como la concejala socialista puede manifestar el trato que tuvo el Sr. Alcalde sino estaba presente.

Seguidamente, se produce la intervención verbal de un ciudadano de entre el público asistente a lo que el Sr. Alcalde contesta con determinadas argumentaciones.

Tras lo cual, toma la palabra la Sra. Concejala-Portavoz del Grupo Municipal Andalucista y pregunta la opinión que tiene el Grupo Municipal Socialista sobre el amianto, a lo que la Sra. Concejala, D^a. Ana Tirado Tobaruela contesta que su Grupo Político como oposición que es, no va a contestar a ninguna pregunta y que si lo que se quiere es debatir, que se convoque una comisión informativa al efecto, tras lo cual, se produce una tensa discusión sobre el asunto del amianto y su repercusión en el colegio público municipal, hasta la finalización de la presente sesión.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en TORREBLASCO PEDRO, a las 12:51 del día 31 de Marzo de 2016.

Vº Bº El Presidente

El/La Secretario/a

Fdo.: RUIZ PALACIOS JUAN MARIA

Fdo.: SEVILLA PEREZ CESAR

ANEXO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, CON FECHA 31/03/2016, POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO

Extiendo el presente como Anexo al Acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 2016, por el Pleno del Ayuntamiento de Torreblascopedro con el fin de dejar constancia, de forma sucinta, de los hechos acontecidos el pasado día 31 de marzo de 2016 en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, consistentes en que: de forma inmediata y previa al momento de comienzo efectivo de la mencionada sesión plenaria, estando parcialmente dispuestos y sentados los señores concejales de esta Corporación asistentes, para la celebración de la referida sesión, y antes de dar comienzo a la misma, el Sr. Alcalde-Presidente se dirige directamente a un ciudadano del público asistente, el cual, junto a él tenía instalado un trípode con una cámara, y le pregunta qué si iba a grabar la sesión plenaria, a lo que el ciudadano responde que sí, puesto que tiene derecho a ello y que dispone de un papel que así lo afirma y que, directamente le entrega al Sr. Alcalde para su aclaración. El Sr. Alcalde, tras leer el referido papel y recabar información del Sr. Secretario y del Técnico Administrativo Municipal asistentes, y ante las quejas expresadas por los Sres. Concejales miembros del Grupo Municipal Socialista en el sentido de que debería de autorizar dicha actuación, manifiesta que, dadas la circunstancias de inmediatez de los acontecimientos de este momento, y puesto que no dispone de la información suficiente, no autoriza al presente ciudadano para que proceda a grabar la sesión plenaria hasta tanto se estudie adecuadamente el asunto, puesto que él en este momento no tiene conocimiento de si esa actuación está permitida o no, o si pudiera perjudicar algún derecho fundamental o particular, si bien, ante las quejas que siguen manifestando los Sres. Concejales miembros del Grupo Municipal Socialista, por el Sr. Alcalde se expone que él no tiene ningún problema en se graben los plenos, pero como Alcalde-Presidente tendrá que informarse bien sobre el tratamiento jurídico del asunto para lo que se solicitará informe a la Diputación, pero eso será ya para próximas sesiones de pleno, ante lo que, por parte del Sr. Concejel, D. Ángel Blanco López se manifiesta que él se va del Pleno si no se permite su grabación, paralelamente, por parte de la Sra. Concejala, D^a. Natalia Solano Escribano solicita al Sr. Alcalde-Presidente permiso para que los concejales-miembros de su Grupo Político Municipal dispongan de 5 minutos para estudiar su actuación como Grupo, lo que es concedido por la Presidencia, y tras pasar unos minutos, siendo las 12:10 horas, se reincorporan a la sesión todos los concejales-miembros componentes de dicho grupo político municipal.

Y para que así conste extiendo y firmo el presente, en lugar y fecha al principio indicados.

El Secretario-Interventor Accidental,

Fdo: César Sevilla Pérez.